

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

7 9

DECRETO REGISTRADO N° \_\_\_\_\_ /

CONCON,  
08 ENERO 2020

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba Presupuesto año 2020, Ord. N° 16 de fecha 03.01.20 de DIDEKO, Certificado de Disponibilidad N° 32 y la decisión Alcaldicia.

D E C R E T O

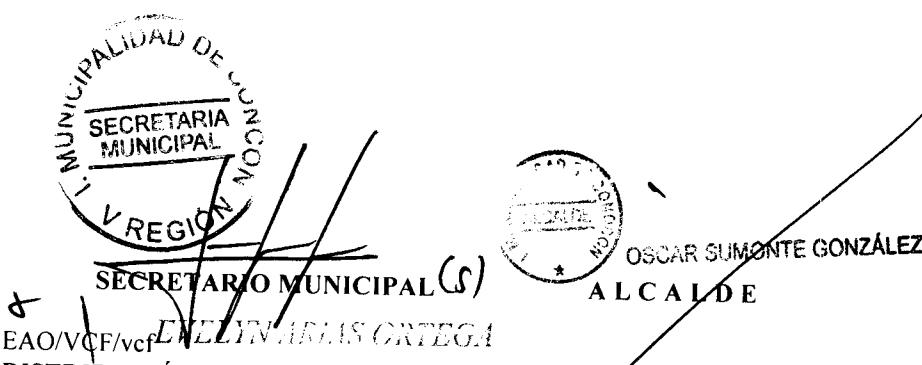
1.- RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. MICHAEL ALEXANDER GALLARDO GAETE , RUT N° [REDACTED] Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 592.850 impuesto incluido, por 44 horas semanales, para desempeñarse como apoyo en la APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE LA CULTURA MUNICIPAL.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos , debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia , además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo , 6 días administrativos, uniforme corporativo y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA DE LA CULTURA MUNICIPAL"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN :

- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(S)